



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 1° de agosto de 2024

Disposición DGCyC N° 5/2024

VISTO:

El TAE A-01-00019199-6/2024 caratulado “Reparación de Vehículos” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó la aprobación del gasto por la reparación y las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Memo SAGyP 1112/24).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto manifestó que: *“la realización de dichas tareas tomó el carácter de impostergable y urgente ante la imperiosa necesidad de asegurar la operatividad y el funcionamiento adecuado de distintos vehículos utilizados diariamente para el normal funcionamiento de distintas dependencias, los cuales precisaban distintos arreglos y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo para continuar en funcionamiento”* (cfr. Memo SAGyP 1112/24). En tal sentido, resulta urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió invitaciones a

las firmas MADERO MOTORS S.R.L., OSTI CARS SERVICE S.R.L. y L'EXPRES S.A. Por su parte, MADERO MOTORS S.R.L. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos doce millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$12.668.800,00), OSTI CARS SERVICE S.R.L. cotizó el monto de Pesos trece millones trescientos trece mil novecientos ochenta (\$13.313.980,00) y L'EXPRES S.A. ofertó la suma de Pesos trece millones quinientos veinte mil trescientos treinta y tres (\$13.520.333,00) (v. Adjuntos 99121/24, 99122/24, 99123/24, 99177/24, 99334/24 y 99343/24).

Que en los Adjuntos 99126/24, 99127/24 y 99128/24 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto 99345/24 se incorporó el Cuadro Comparativo de Precios. Allí, el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma MADERO MOTORS S.R.L. por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 99346/24).

Que en el Adjunto N° 101172/24 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DICDGAJ N° 13056/24 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez cumplimentado con lo observado en el punto III in fine, no existirán objeciones de índole jurídica que formular para la continuación del presente trámite”*.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma MADERO MOTORS S.R.L. en concepto de reparación y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos doce millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$12.668.800,00).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas MADERO MOTORS S.R.L., OSTI CARS SERVICE S.R.L. y L'EXPRES S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 5/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

